



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 036-2014-SERNANP-OA

Lima, 20 MAR. 2014

VISTO;

El Informe N° 078-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 12 de marzo de 2013, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2014-SERNANP-OA de fecha 07 de febrero de 2014 se resolvió reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de CONSTRUCTORA y MULTISERVICIOS ASTRO SRL., por la suma de S/. 89,861.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013;

Que, mediante Informe N° 078-2014-SERNANP-OA-UOFL, de fecha 12 de marzo de 2014, la Unidad Operativa Funcional de Logística, advirtió la existencia de un error material en la Resolución Administrativa N° 013-2014-SERNANP-OA de fecha 07 de febrero de 2013; debido a que en el Artículo 1° de la parte resolutive de la resolución en cuestión, se ha considerado como número de Factura al 0001-000009 en lugar de 0001-000154;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en virtud a ello, corresponde la rectificación de error material consignado en la Resolución Administrativa N° 013-2014-SERNANP-OA de fecha 07 de febrero de 2014, respecto al número de Factura 0001-000009 cuando le corresponde el número 0001-000154;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración del SERNANP;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 013-2014-SERNANP-OA de fecha 07 de febrero de 2014, en virtud a lo señalado en los considerandos de la presente resolución, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ASTRO SRL., por la suma de S/. 89,861.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ASTRO SRL.	0001-000009	Diciembre	214	89,861.00

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor de CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ASTRO SRL., por la suma de S/. 89,861.00 (Ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y uno y 00/100 Nuevos Soles), adeudo correspondiente al Ejercicio 2013, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS ASTRO SRL.	0001-000154	Diciembre	214	89,861.00

Artículo 2°.- PUBLICAR la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

